



Hermosillo, Sonora; a 07 de junio de 2017.

**El Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A. C. (CIAD)** denominado como “La Convocante” en los presentes Documentos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas a través de la Subdirección de Recursos Materiales ubicado en el Km. 0.6, carretera a la Victoria en Hermosillo, Sonora, México; C. P. 83304, Tel (662) 289 24 00, ext. 330, correo electrónico [subdireccionrm@ciad.mx](mailto:subdireccionrm@ciad.mx), en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento, se convoca a presentar proposiciones técnicas y económicas para la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I3P-CIAD01OP-2017**, para la adjudicación del contrato de Servicios Relacionados con la obra Pública, que consiste en la **“Supervisión Externa para la Construcción del Edificio de Laboratorios del Centro de Investigación y Desarrollo en Agrobiotecnología Alimentaria (INICIO), ubicado en “Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura”, en el Estado de Hidalgo”**. Conforme a las especificaciones descritas, así como a la siguiente:

## C O N V O C A T O R I A

### SECCIÓN 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los servicios objeto de este concurso están comprendidos en el Convenio de Asignación de Recursos para el CIAD por parte del fondo mixto FOMIX-CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO para el Proyecto No. **267837** denominado **“Creación del Centro de Investigación y Desarrollo en Agrobiotecnología Alimentaria”** según convenio de fecha **12 de abril de 2016**, del cual es responsable el Dra. María Mayra de la Torre Martínez.

#### 1.2 OBTENCION DE LA CONVOCATORIA

La CONVOCATORIA se publicará en la plataforma electrónica de COMPRANET 5.0 para los interesados en participar.

#### 1.2 IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### 1.3 PARTICIPACION CIUDADANA

Las Cámaras, Asociaciones Profesionales y otras Organizaciones No Gubernamentales, así como cualquier otra persona pueden asistir a los diferentes actos del presente concurso en calidad de observadores, registrando previamente su participación. Los observadores no podrán intervenir en los actos de este concurso, sin embargo, de considerar la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes podrán hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control del CIAD.

#### 1.4 NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA PODRA SER NEGOCIADA

Ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA y sus anexos así como en las PROPOSICIONES presentadas por los CONCURSANTES podrá ser negociada, sin perjuicio de que la Convocante pueda solicitar a los concursantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de la LOPSRM, de conformidad con el cuarto párrafo del *Artículo 27 de la misma*.



### 1.5 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el *Artículo 34 de la LOPSRM*, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la CONVOCATORIA, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones por medio de su página de Internet y por comunicado enviado a los concursantes por correo electrónico, a más tardar el día hábil siguiente a la modificación.

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA, derivada del resultado de la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para los CONCURSANTES.

### 1.6 BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA

De conformidad en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el artículo 93 del Reglamento de la misma y en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre del 2009, **el CONCURSANTE ganador, deberá proporcionar, al momento de formalizar el contrato, el comprobante de la Firma Electrónica Avanzada de la persona que fungirá como Superintendente de Supervisión**, asimismo deberá incluirlo en la propuesta de la presente convocatoria en el anexo **AT9) Relación del personal técnico responsable que intervendrá en el servicio.**

## SECCIÓN 2. TERMINOS DE REFERENCIA

### 2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de prestación de éste servicio será de **179** días naturales, siendo la fecha estimada de inicio el día **20 de junio de 2017**, y la fecha de terminación el día **15 de diciembre de 2017**.

### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN:

Objeto del procedimiento de contratación: **“Supervisión Externa para la Construcción del Edificio de Laboratorios del Centro de Investigación y Desarrollo en Agrobiotecnología Alimentaria (INICIO), ubicado en “Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura”, en el Estado de Hidalgo”.**

### 2.3 ALCANCES DEL SERVICIO

**2.3.1. Análisis y definición de las necesidades específicas.** El objeto principal es vigilar la realización de este proyecto, en tiempo, importe y calidad, por lo que LA SUPERVISION EXTERNA deberá elaborar un programa de reuniones mensuales y asignar a un equipo técnico especializado, que cuenten con la capacidad organizacional y experiencia, así como reconocer los alcances de su participación y el cumplimiento de sus obligaciones, en tanto deberá de presentar reportes gráficos y fotográficos, de los avances de obra físico-financiero, revisión de generadores y estimaciones de obra, elaboración de cualquier informe, reporte y/o dictamen de trabajo, manejo y control de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, así mismo estar atentos y en forma permanente que el proceso constructivo se esté llevando conforme a especificaciones particulares y generales del proyecto y normas técnicas, normas oficiales, leyes y reglamentos federales vigentes, que finalmente permita precisar el objeto y alcances del servicio del producto esperado.

**2.3.2. Planeación del servicio.** EL PARTICIPANTE DEL SERVICIO, elaborará su propuesta tomando en cuenta los aspectos de la arquitectura del proyecto como de las ingenierías topografía, estructural, eléctrica e hidrosanitaria, entorno, clima y cualquier aspecto que pueda contribuir a la funcionalidad del inmueble.



**2.3.3. Pruebas de calidad de los materiales.** EL PARTICIPANTE DEL SERVICIO, deberá desarrollar pruebas técnicas de laboratorio de análisis y control de calidad; de geotecnia, de resistencia de materiales y líquidos penetrantes, (calidad de la soldadura), en tanto se realizarán entregas parciales de los trabajos correspondientes soportados con reportes fotográficos, así mismo, se deberán adjuntar estos en cada estimación.

Los siguientes pruebas de laboratorio **son enunciativas más no limitativos** y deberán estar firmados por técnicos responsables de cada una de las áreas de especialidad, con cédula profesional y demostrando contar con experiencia en la materia.

**TERRACERIAS:**

- 1- Pruebas de compactación en terracerías y rellenos con material producto de excavación y banco, mediante la prueba proctor al 95% de su PVSM.
- 2- Pruebas para verificar la calidad de materiales a utilizar.

**CIMENTACIONES Y MURO DE CONTENCION:**

- 1- Muestreo de concreto fresco a para determinar la resistencia a la compresión.
- 2- Verificar la calidad de materiales a utilizar.

**ESTRUCTURA METALICA:**

- 1- Reporte de inspección visual mediante la verificación de procedimientos de soldadura.
- 2- Verificar la certificación de soldadores.
- 3- Verificar que los recubrimientos aplicados en componentes cumplan con los espesores especificados.
- 4- Verificar pruebas para soldadura a base de líquidos penetrantes.
- 5- Verificar mediante ultrasonido el espesor de los elementos estructurales.
- 6- Verificar los elementos estructurales tanto en taller como en obra, que cumplan con especificaciones de proyecto.

**2.3.4 De las obligaciones y consideraciones para la presentación de la propuesta económica.**

Con la finalidad de preparar su presupuesto, este deberá contener todas las erogaciones que se requieran para llevar como mínimo todas las acciones a desarrollar durante el periodo contemplado para realizar la supervisión externa de la obra a su cargo, **en términos enunciativos pero no limitativos**, y serán las siguientes:

- 1.- OBLIGACIONES:
  - 1.1.- OBLIGACIONES GENERALES.
  - 1.2.- DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN.
- 2.- INFORME DE ACTIVIDADES PREVIAS DE LA SUPERVISIÓN
- 3.- ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
  - 3.1.- VERIFICACIÓN Y CONTROL
  - 3.2.- SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS
  - 3.3.- INFORMES PERIÓDICOS Y REUNIONES DE EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN.
- 4.- RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.
  - 4.1.- RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.
- 5.- INFORME FINAL DE LA OBRA.



## **1. OBLIGACIONES:**

Para la prestación de los servicios, la supervisión externa tendrá las siguientes obligaciones, incluyendo las erogaciones que se deriven de ellas.

### **1.1 OBLIGACIONES GENERALES**

1.1.1 El PARTICIPANTE deberá recabar del sitio de la obra, toda la información que considere relevante para la presentación de su propuesta y en particular, las distancias de recorrido para transporte de personal y equipo, caminos de accesos a la obra que se utilizarán durante el proceso de ejecución de los trabajos a los diferentes frentes de trabajo.

1.1.2 El equipo propuesto a utilizar por el PARTICIPANTE indicado en su propuesta, bajo su responsabilidad deberá ser el necesario y suficiente para prestar el total de los servicios conforme a los términos de referencia, ya que no se aceptará reconsideración ni inclusión de precios nuevos por omisiones en la propuesta, en caso de ser aceptada.

1.1.3 Para la integración de la propuesta se deberá incluir, los tiempos ociosos perdidos por inactividad del personal, equipo y movilización de equipo para poder satisfacer las necesidades de realización del trabajo en el tiempo programado, ya que no, se pagará cargo adicional alguno por este concepto.

1.1.4 Deberá tomar en cuenta que las fechas, períodos, y cantidades podrán variar durante la prestación de los servicios respecto a lo programado en su propuesta, en función de los frentes, recursos del contratista y equipos que se utilicen, por lo que no será aceptada la propuesta que consigne costos no remunerativos por interpretación del PARTICIPANTE, de que no se ejecutarán.

1.1.5 Con relación al número de frentes de trabajo, se aclara que el concepto inherente a: "SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS" del catálogo de conceptos de la supervisión, las cantidades en días consignadas se dan en forma aproximada, y debe tenerse previsto que dicha cantidad podrá variar acorde con los frentes reales que los contratistas de obra realmente dispongan durante la ejecución de los trabajos, no siendo motivo de reclamación o de variación de los precios fijados en el catálogo el hecho de que durante los trabajos se requiera al personal de supervisión en forma diferente al considerado en la propuesta.

1.1.6 Para la correcta integración de la propuesta, se deberá tomar en cuenta que de acuerdo a las características de la obra, dentro del catálogo de conceptos de esta Supervisión, dentro del concepto inherente a: "SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS " deberá considerarse las cantidades consignadas que contemplan los frentes de trabajo que son los estimados necesarios, debiendo programar esta actividad durante el periodo de ejecución de los trabajos para la ejecución de la obra por supervisar.

1.1.7 En función a la carga de trabajo conforme al programa de construcción de la obra y/o los diferentes frentes de trabajo que inicie la constructora, a juicio de la Residencia de obra, solicitará a la Supervisora el incremento o reducción de la plantilla de personal prevista en el concepto inherente a: " SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS " sin que esto sea motivo de compensación alguna al contratista, por lo que los salarios deberán considerar las indemnizaciones por conclusión de sus servicios al amparo del presente contrato, y los salarios deberán cubrir los turnos que trabaje la empresa ejecutora de la obra y esto deberá tomarlo en cuenta para su personal que de acuerdo a los requerimientos deba tener un perfil profesional.



1.1.8 El personal propuesto por el Concursante deberá ser suficiente y con conocimientos para prestar los servicios durante el plazo de ejecución de los trabajos cuyos salarios deberán ser remunerativos tanto para el personal como para el Concursante.

1.1.9 Integrar un Diario de Obra en el que se deberán anotar todas las incidencias y acontecimientos que sucedan en el sitio de los trabajos. Este Diario se llevará por el Técnico responsable de la supervisión de control y las anotaciones servirán como antecedente de las anotaciones que se hagan en la bitácora electrónica, así como soporte de los diferentes informes que se requieran. El Diario de Obra al final integrará la Memoria Descriptiva de Ejecución de los Trabajos, que deberán entregarse dentro del informe final.

1.1.10 La Supervisión para efectuar los trabajos normados por los presentes Términos de Referencia contará con personal de campo y gabinete con los conocimientos necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.

1.1.11 Aunado a lo descrito en el punto anterior, para la integración de los precios unitarios del personal deberá considerar la posibilidad de que se trabajará en diferentes turnos, de conformidad con la jornada de trabajo de la contratista ejecutora de la obra y esto deberá tomarlo en cuenta para que los salarios de su personal, que contemplen las bonificaciones necesarias para que con las unidades y forma de pago establecidas en el catálogo cubra las erogaciones requeridas para prestar los servicios en forma remunerativa, tanto para el personal como para la empresa, **ya que no procederá el pago de tiempo extra.**

1.1.12 El total de los jornales deberá ser suficiente para cubrir el total del tiempo de ejecución de los trabajos considerando lo siguiente: Número de frentes de trabajo que se ejecutan en forma simultánea, congruencia entre los días calendarios y días efectivos de la prestación de servicios y congruencia de las categorías. Lo anterior se considerará para efectos de evaluación de la propuesta.

1.1.13 A solicitud de la Residencia de obra, conforme al organigrama propuesto, la Supervisora presentará al personal propuesto y su currículum para su aceptación. El CIAD en todo momento, se reserva el derecho de requerir la sustitución de aquel personal que a su juicio no cubra el perfil solicitado y/o aporte los resultados deseados, para lo cual a criterio de la Residencia de obra, podrá solicitar una entrevista con los profesionales para su aprobación.

1.1.14 Al respecto, bajo su responsabilidad, la supervisora considerará los salarios que permitan contratar el personal que reúna la capacidad técnica de mando y decisión, según sea el caso, necesario y suficiente para mantener en todo momento el control de las obras y presentar las soluciones inmediatas para el cumplimiento de los contratos de obra, en caso de solicitar la sustitución de personal alguno, se dará a la supervisora un lapso razonable y el personal nuevamente propuesto, será a su vez evaluado nuevamente por la Residencia de obra de El CIAD.

1.1.15 Para la prestación de los servicios conforme a estos términos de referencia deberá presentar el planteamiento de su plantilla de personal describiéndolo en el documento "Metodología Propuesta para realizar la Supervisión Externa"(AT9), señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso, y complementado con el Organigrama Estructural de la prestación de los servicios de supervisión y control de calidad.

1.1.16 En el caso de que la contratista ejecutora de los trabajos, por causas ajenas no imputables a ella, no concluya los trabajos en el plazo de ejecución pactado, oportunamente el Superintendente



de Supervisión proporcionará los elementos tanto técnicos como normativos a la Residencia de El CIAD para que este determine, dado el caso, la forma previsible de cubrir la supervisión de los trabajos durante el tiempo adicional al previsto originalmente.

1.1.17 Aceptar las instrucciones de la Residencia de Obra de revocar por escrito cualquier decisión de la Supervisión que a su juicio no proceda porque lesione los intereses, se contraponga con las metas y los objetivos que o no cumpla con los requisitos pactados contractualmente

## **1.2 DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN**

Para la comunicación entre la Supervisión y la Residencia de obra del CIAD, se designará por escrito a la persona que se encargará de la Superintendencia de supervisión del contratista de supervisión, debiendo considerar lo siguiente:

1.2.1 El Superintendente de Supervisión deberá ser un profesionalista titulado en una carrera a fin a los servicios objeto del presente concurso, (Ingeniero civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Arquitecto, Arquitecto, etc.) y tener como mínimo 5 años de experiencia en la supervisión de obras públicas y servicios relacionados con la mismas, así como trabajos similares al presente concurso, comprobándola mediante copia de su título o cedula profesional, anexando a la propuesta su currículum vitae, con conocimientos en proyectos similares, en las normas de calidad y especificaciones de construcción aplicables, interpretación de los catálogos de conceptos, de programas de ejecución y de suministros, de los planos con sus modificaciones, precios unitarios, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, seguimiento y control de bitácora de obra, normatividad para proceder con la autorización de convenios modificatorios a los contratos de obras públicas y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

1.2.2 Considerando que la coordinación de la supervisión estará a cargo del Superintendente de supervisión, el cual deberá estar disponible durante todo el periodo de la prestación de los servicios, se hace la aclaración que las erogaciones de los salarios mensuales de este, será por el total de días del plazo de ejecución de la prestación de los servicios, y deberán consignarse en los indirectos, dentro del rubro del PERSONAL TÉCNICO de campo de los "HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES" y bajo su responsabilidad será sujeto de evaluación del presente concurso, los salarios mensuales deberán ser suficientes para prestar los servicios durante el plazo de ejecución de los servicios y que sean remunerativos para su contratación, por lo que será desechada la propuesta del Concursante que cotice salarios no remunerativos o que no cubra el total del tiempo de prestación de los servicios, que impidan la contratación adecuada de los profesionistas con la especialidad técnica requerida para el servicio que oferta, y que pudiera traducirse en pérdidas para la empresa y por ende en el incumplimiento del contrato.

1.2.3 Asimismo, debe estar facultado por el contratista de Supervisión, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

1.2.4 El CIAD podrá en el contrato reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento a través de La Residencia de Obra, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Supervisión, y el Contratista de Supervisión tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

1.2.5 El Superintendente de Supervisión deberá contar con amplia experiencia, en el tipo de obra que se va a supervisar, al que se le delegará amplio poder para actuar en nombre del Contratista de



la Supervisión, con poder de decisión y será la relación directa para tratar con el Residente de Obra de EL CIAD todo asunto relacionado con la obra.

1.2.6 Cualquier orden que el Residente de Obra de EL CIAD de al Superintendente de Supervisión, se considerará como dada al propio Contratista de la Supervisión.

1.2.7 En caso de ausencia temporal, definitiva o sustitución del Superintendente de Supervisión, el Contratista de la Supervisión se obliga a dar aviso por escrito, con la debida anticipación al CIAD, de la persona que lo sustituirá, el que tendrá los mismos derechos y obligaciones del Superintendente de Supervisión, debiendo cumplir también con los requisitos señalados anteriormente.

1.2.8 El Superintendente de Supervisión estará obligado a atender cualquier llamado del Residente de Obra de EL CIAD, cuando su presencia sea requerida en la obra por motivos de trabajo.

1.2.9 El Superintendente de Supervisión representará en la obra al Residente de Obra de EL CIAD y deberá conocer la Normatividad de la Obra Pública, la del Medio Ambiente, las instrucciones del propio CIAD y actuar conforme a los intereses de esta última.

1.2.10 El Superintendente de Supervisión deberá compenetrarse en los Proyectos, en el contenido y alcances del contrato de obra, en la Normatividad de la Obra Pública, en las Normas Mexicanas para Construcción e Instalaciones, en la Normatividad del Medio Ambiente y demás reglamentación aplicable a la obra a supervisar.

1.2.11 El Superintendente de Supervisión, deberá estar a cargo del personal técnico que tenga los conocimientos necesarios para dar cabal cumplimiento a los lineamientos señalados en estos Términos de Referencia, así como para atender y dar solución a los problemas específicos surgidos de los trabajos o en la localidad en donde se desarrollen los mismos, para el adecuado desempeño de las actividades de la supervisión, se requiere que su personal técnico y operativo sea suficiente y cuente con el equipo y material necesario

1.2.12 El Superintendente de Supervisión propondrá al Residente de Obra de EL CIAD las acciones que considere convenientes para mejorar la calidad y economía de los trabajos de la obra a ejecutar, quien en su caso aprobará y ordenará por escrito la aplicación de las mismas.

1.2.13 El control del avance de la obra deberá llevarse a través de formatos, indicados o aprobados por la Residencia de obra o los que el Superintendente de Supervisión proponga, indicando en éste en forma detallada las medidas necesarias para llevar a cabo este control.

1.2.14 Cuando lo requiera el Residente de Obra del CIAD y previa comunicación, con el Superintendente de Supervisión durante el desarrollo de los servicios, apoyará en actividades Técnico - Administrativas o alguna actividad de campo o gabinete, por lo que la Supervisión deberá estar a disposición del Residente de Obra, para los apoyos que se requieran.

1.2.15 El Superintendente de Supervisión, será el conducto Oficial para el trámite de:

Notificaciones por escrito a las diferentes instancias que se requiera.

Junto con la Residencia de Obra del CIAD, la revisión de conceptos por trabajos extraordinarios y sus precios. Ajuste de costos.

Informes de realización y vigilancia del cumplimiento de términos y condicionantes.



Resultados de las diferentes pruebas de control de calidad realizadas, conforme a los requerimientos de la obra.

Entrega de los resultados de volumetría generada.

Junto con la Residencia de Obra del CIAD, la recepción física de los trabajos

1.2.16 Todos los escritos de comunicación con otras dependencias y entidades deberán realizarse en papel oficial de El CIAD y firmados por su titular.

## **2. INFORME DE ACTIVIDADES PREVIAS DE LA SUPERVISIÓN:**

Previamente al inicio de la Supervisión se deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

2.1 Deberá realizar un reconocimiento para enterarse con detalle de las condiciones del sitio de la obra donde se están desarrollando los trabajos, e investigación y recopilación de la documentación proporcionada por la Residencia de obra de El CIAD con relación al contrato, así como la verificación de que se cuente con los trámites realizados de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de obtención y tiro de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutan la obra pública, la infraestructura del entorno a la obra, así como las características, complejidad, accesos, situación social, restricciones o limitaciones para la ejecución de las obras, incluyendo aquellos trámites que corresponderá realizar al contratista, lo anterior para que la Supervisión externa y la Residencia de Obra cuente con la información necesaria y relevante que le permitan iniciar los trabajos de supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión, iniciando sus actividades a partir de la fecha pactada y confirmada por oficio o vía bitácora, por conducto de la Residencia de Obra.

2.2 Asistir a todas las juntas convocadas por la Residencia de Obra, para revisar las relaciones de trabajo y canales de comunicación entre los participantes en la ejecución de la obra, las que no podrán tener una periodicidad mayor a una semana.

2.3 Programar conjuntamente con la Residencia de Obra y la Superintendencia de Construcción, la información concerniente al lugar y fecha de apertura de los frentes restantes y de los bancos de tiro de materiales producto de la excavación o demolición.

2.4 Revisar los requisitos de vigilancia, seguridad e higiene de la obra, conjuntamente con la Residencia de obra y la Superintendencia de Construcción.

2.5 Coadyuvar con la Residencia de Obra para verificar la continuación de los trabajos, y se estén cumpliendo con las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas.

## **3. ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

### **3.1 VERIFICACIÓN Y CONTROL**

La Supervisión deberá contar y disponer en el lugar de la obra de personal técnico, para que de conformidad con los trabajos que ejecute la empresa constructora, en los diferentes frentes que tenga, se realicen los levantamientos y/o informes técnicos correspondientes, para llevar un control diario de los trabajos ejecutados, para ello deberá contar y disponer también en el sitio, con equipo de topografía y de medición, personal capacitado para llevar a cabo los trabajos de supervisión técnica necesarios para que las obras se realicen con apego al proyecto, entregando los dictámenes e





informes diarios debidamente firmados, incluyendo los registros de planimetría de la estación total, donde consten los volúmenes de obra ejecutados por el contratista, siendo responsabilidad de la Empresa Supervisora, los datos técnicos contenidos.

La Empresa Supervisora realizará a través de sus brigadas, las siguientes actividades:

### 3.1.1 Inventarios generales

3.1.2 Vaciado de los datos de campo en formatos que reflejen los volúmenes ejecutados en forma diaria por cada frente de trabajo, debidamente identificadas con fecha, número de contrato, descripción de la obra, periodo de ejecución, firma del Superintendente de Supervisión y del Superintendente de Obra.

3.1.3 Deberá presentar toda la información en archivos electrónicos, los que se irán actualizando en forma diaria, conteniendo, como mínimo, fecha, tramos, referencias y datos técnicos de equipos, cantidades de obra ejecutadas (áreas, volúmenes), parciales y acumuladas a la fecha por frente.

3.1.4 Dará la información oportunamente a la contratista para ejecutar los trabajos ininterrumpidamente, el atraso en la entrega de estos datos imputables a la Supervisora, se hará acreedora a las retenciones y penalizaciones correspondientes.

3.1.5 En caso de que al finalizar el plazo de ejecución de la obra la empresa contratista no termine en la fecha pactada por falta de información no entregada por causas imputables a la Supervisión externa previa autorización de la Residencia de Obra, las retenciones se convertirán en penalizaciones a la Supervisión externa, desde que se detectó dicho incumplimiento.

Nota: las cantidades del catálogo estarán cuantificadas considerando 25 reportes por mes por cada frente de trabajo, debiendo incluir como mínimo cada reporte, copia de formatos con datos técnicos de equipo y dibujos que reflejen las cantidades ejecutadas, impresión y archivo electrónico, por lo que las cantidades son aproximadas, sin embargo para efectos de cotización se deberá apegar invariablemente a dichas cantidades.

## **3.2 SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**

A la Supervisión externa le corresponden todas las actividades de campo inherentes a la Supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos para lo cual realizará las siguientes actividades:

3.2.1 Realizar las erogaciones requeridas para mantener en cada frente de trabajo que el contratista tenga en ejecución, un profesional de carrera afín a los trabajos que se realizarán que tendrá las funciones de Superintendente de Supervisión, que reúna el perfil de un profesional titulado (Ingeniero civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Arquitecto, Arquitecto, etc.) con 3 años de experiencia como mínimo en la supervisión de obra pública y servicios relacionados con las mismas y/o pasante (de Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Arquitecto, Arquitecto, etc.) con 5 años de experiencia en trabajos similares al del presente Concurso, comprobándolo mediante copia de su título o cedula profesional o carta de pasante, y currículum vitae.

3.2.2 Tener conocimientos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, para proporcionar a la Contratista el apoyo técnico que requiera para interpretar los documentos del proyecto y detectar los posibles faltantes.



3.2.3 Tener conocimientos en la interpretación de planos y especificaciones para la realización de los trabajos, llevando el control de los trabajos y entregando la información al Contratista para su ejecución.

3.2.4 Establecer formatos para los números generadores, establecer formatos de control para cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar con sus desviaciones presupuestales, las minutas de las juntas de obra, así como el seguimiento del presupuesto y suministros.

3.2.5 Apoyar con la información requerida y en su caso asistir a las juntas de trabajo con el contratista y la Residencia de obra, para dar solución a los problemas constructivos de orden técnico, cuidando que las decisiones tomadas no signifiquen un cambio de proyecto, o incidan negativamente en el presupuesto y el programa de ejecución o afecten su seguridad, en cuyo caso se procederá a buscar alternativas de solución, verificando su evaluación en costo y tiempo, para que se determine lo conducente.

3.2.6 Apoyar y asesorar a la Residencia de obra en la toma de las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente esa o el contratista, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

3.2.7 Elaborar reportes diarios del frente de trabajo inherente a los recursos proporcionados por el contratista; de equipo de extracción, plantilla de personal, tiempos de actividad, inactividad, áreas y volúmenes ejecutados, muestreando varios conceptos de trabajo, para que en cualquier momento se pueda determinar estadísticamente los rendimientos reales observados y compararlos con los propuestos en su concurso, para los inactivos se deberá anotar las causas, y su duración, identificando los tramos, áreas y volúmenes ejecutados, de tal forma que en cualquier momento se cuente con elementos para determinar los rendimientos o avances observados, para su comparación con los programados por el Contratista.

3.2.8 En caso de detectar desviaciones, que originen un atraso al programa de trabajo vigente para el contrato, informar a la Residencia de Obra para proceder con el aviso al contratista, vía bitácora o por escrito para tomar las medidas para subsanar dicha desviación.

3.2.9 Cuando exista un cambio sustancial al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, proporcionará toda la información documentación para que la Residencia de obra, presente al área responsable del proyecto del El CIAD el problema con las alternativas de solución, en las que se analice factibilidad, costo y tiempo de ejecución, y establecerá la necesidad de prórroga, en su caso.

3.2.10 Apoyar a la Residencia de obra con la elaboración de la documentación necesaria conforme a la normatividad inherente al dictamen técnico con las razones fundadas y explícitas que lo justifican, incluyendo el programa correspondiente que se derive, para tramitar, en su caso, los convenios modificatorios necesarios.

3.2.11 Programar conjuntamente con la Contratista las etapas de aprobación de las inspecciones que se efectúen, de tal forma que no se interfiera con el proceso constructivo, excepto cuando sea necesario por incumplimiento de los requisitos pactados contractualmente.

3.2.12 Con apoyo en las brigadas de topografía proporcionar verificar áreas y volúmenes oportunamente para que el Contratista ejecute los trabajos en forma continua sin interrupción.

3.2.13 Aprobar los volúmenes de obra ejecutada con base en la recopilación de los reportes de levantamiento de áreas que se van abordando durante el proceso constructivo.



3.2.14 Verificar que las estimaciones cumplan con la documentación mínima establecida en el artículos 130 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo confrontar y conciliar los números generadores de la obra ejecutada que elabore y presente el Contratista para su estimación, confirmando la cuantificación de volúmenes y calidad de la misma con su firma, proporcionando todos los elementos para que la Residencia de obra proceda a autorizar las estimaciones, verificando que los números generadores se apeguen a la realidad, debidamente identificados.

3.2.15 Integrará toda la información de campo inherente a reportes de: áreas trabajadas, equipos y maquinaria, de recursos humanos, avances físico y financiero del periodo y su acumulado, con sus respectivos apoyos gráficos y levantamientos, para la elaboración de los diferentes informes requeridos.

3.2.16 Recabar, integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el que contendrá, entre otros, los documentos relativos al proyecto ejecutivo, planos, especificaciones, normas, catálogo de conceptos para expresión de volúmenes, y matrices de precios unitarios incluyendo sus alcances detallados, cédula de avances y pagos programados, según correspondan los contratos y pedidos fincados, en su caso planos oficiales de instalaciones subterráneas, programas de ejecución y montos mensuales de utilización de mano de obra, de suministros y de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, en su caso reportes de laboratorio y resultado de las pruebas, registro del inicio y apertura de la bitácora, establecer formatos para los números generadores, establecer formatos de control para cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar con sus desviaciones presupuestales, las minutas de las juntas de obra; así como el seguimiento del presupuesto y suministros.

3.2.17 Coordinar la documentación generada en obra, para su envío y actualización del expediente de obra, tomando especial cuidado en anular los documentos que ya no sean válidos por haber sufrido modificaciones.

3.2.18 Vigilar, conjuntamente con el responsable de seguridad de la Contratista, el cumplimiento de los requisitos de seguridad de campo que deben observarse en la ejecución de la obra, establecidos en los reglamentos y ordenamientos del Consejo Rector, Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura.

3.2.19 Coadyuvar con la Residencia de obra para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato y vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados en el contrato.

3.2.20 Tener un balance de los recursos proporcionados por el Contratista, para que en cualquier momento durante la ejecución de la obra se cuente con toda la información actualizada, para poder levantar las actas circunstanciadas del estado que guarda la obra, para posibles suspensiones, terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos.

3.2.21 Contar en todo momento con toda la información actualizada para la preparación y elaboración de informes condensados para visitas de funcionarios menores o superiores, y especificaciones particulares de obra, los requisitos adicionales para su ejecución, así como los volúmenes de obra.



3.2.22 Tratándose de rendimientos y producción de la maquinaria o equipo de construcción, se deberá vigilar que estos cumplan con la cantidad de trabajo consignado por el contratista en los precios unitarios y los programas de ejecución pactados en el contrato, independientemente del número de máquinas o equipos que se requieran para su desarrollo.

3.2.23 Recopilar los datos de campo y vigilar que los planos se mantengan debidamente actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea.

3.2.24 Proporcionar a la Residencia de obra, todos los elementos para llevar a cabo, en coordinación con los servidores públicos responsables, las terminaciones anticipadas o rescisiones de obras y, cuando procedan, las suspensiones de obra, debiéndose auxiliar de EL CIAD para su formalización, en apego a la normatividad vigente.

3.2.25 Proporcionar toda la información de su competencia para rendir informes periódicos, diarios, semanales y mensuales, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, la falta de la entrega de los informes periódicos será considerado como atraso en el programa y se aplicarán las retenciones contractuales.

3.2.26 Cuidar que durante las diferentes etapas de construcción de la obra, la Contratista, tome las precauciones, adopte las medidas técnicas y realice los trabajos necesarios para proteger la vida e integridad física de sus trabajadores, para lo cual deberán suministrar en el sitio de la obra los equipos de protección personal que se requieran y deberá proporcionar servicios de agua potable y un sanitario portátil por cada 25 trabajadores o fracción excedente de 15, de conformidad con el Reglamento General de Seguridad e Higiene.

3.2.27 Conjuntamente con la Contratista, hacer levantamientos de áreas realizadas y por realizar de obra, así como el debido seguimiento para que se cumpla con las especificaciones y en su caso sean corregidas.

3.2.28 Cuando por necesidades constructivas se requiera de ejecutar trabajos por conceptos de trabajo no previstos en el catálogo del contrato, el superintendente de supervisión recopilará y registrará los rendimientos observados, señalando, fecha, tiempos empleados, volúmenes ejecutados, recursos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo asignados, para que por métodos estadísticos se obtenga un rendimiento final.

3.2.29 Informar a la Residencia de obra sobre los trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto, para determinar su procedencia y en su caso ordenar su ejecución al Contratista, y que esté presente los precios unitarios correspondientes para su autorización.

3.2.30 De manera independiente a las bitácoras electrónicas, el superintendente de Supervisión deberá llevar un Diario de Obra en el que se deberán anotar todas las incidencias y acontecimientos que sucedan en el sitio de los trabajos. Este Diario se llevará por cada frente de trabajo y por cada uno de los técnicos responsables de la supervisión de control y las anotaciones servirán como antecedente de las anotaciones que se hagan en la bitácora de la obra, así como soporte de los diferentes informes que se requieran. El Diario de Obra al final integrará la Memoria Descriptiva de Ejecución de los Trabajos, que deberán entregarse dentro del informe final.

3.2.31 Cuando la Contratista presente oportunamente alguna reclamación, emitir su opinión al respecto de si la reclamación procede según el régimen del contrato, si el trabajo fue efectivamente realizado y las condiciones señaladas en su ejecución tuvieron lugar, y si no es imputable a la propia Contratista.



3.2.32 Coordinar con los servidores públicos responsables, las terminaciones anticipadas o rescisiones de obras y, cuando procedan, las suspensiones de obra; debiéndose auxiliar en el Departamento de Mantenimiento y Obras Públicas para su formalización.

3.2.33 Recopilar toda la información para contar con los elementos para levantar en cualquier momento actas circunstanciadas del contrato.

### **3.3 INFORMES PERIÓDICOS Y REUNIONES DE EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN**

Para evaluar resultados y verificar los objetivos y las metas planteadas en el programa de obra, la Supervisión externa deberá presentar informe quincenal que detallen los avances obtenidos y la problemática de las obras, con el objeto de mantener eficientemente informada a la Residencia de obra, programando reuniones a la entrega de dichos informes, debiendo integrarlos bajo los siguientes capítulos:

#### **3.3.1 INFORMES SEMANALES.**

La Supervisión externa entregará un informe semanal en original y copia conforme a la siguiente documentación como mínimo:

1.- Índice

2.- Información General:

Planta de localización de la obra.

Ficha técnica del Proyecto.

Situación del Proyecto Global

Comentarios Generales Semanales.

Reporte de suspensión de trabajo por lluvia o cualquier otro evento meteorológico.

Resumen de obra.

3.- Evaluación física:

Avance físico por concepto de trabajo.

Avance físico y financiero global.

Avance físico en planta indicando las fechas de ejecución.

4.- Informe Fotográfico (digitalizadas con fecha):

Fotos de ejecución semanal con su ubicación correspondiente

5.- Modificaciones al contrato:

Informe sobre las modificaciones al contrato, Impacto sobre el presupuesto.

Necesidad de actualización de planos.

Informe sobre la necesidad de realizar un convenio modificatorio.

Reporte de cantidades adicionales y Precios unitarios no previstos en el catálogo del contrato incluyendo su justificación.

6.- Rendimientos índices alcanzados de los conceptos o actividades críticos de obra.



#### **4. RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS Y FINIQUITO.**

Una vez que el contratista de supervisión externa, comunique a El CIAD la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, se procederá a verificar la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, la Supervisión vigilará que el contratista a través de la bitácora o por oficio, notifique la terminación de los trabajos, y que anexe los documentos que lo soporten, incluyendo una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, y lo comunicará a la Residencia de obra.

4.2 La Supervisión externa, en coordinación con la Residencia de obra, dentro de un plazo de veinte días (20), procederá a verificar la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

4.3 Si durante la verificación de los trabajos, se encuentran deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar al contratista su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato, En este caso, el plazo de verificación de los trabajos de veinte días (20) pactado en el contrato, se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que EL CIAD opte por la rescisión del contrato.

4.4 Conjuntamente con la Residencia y la Contratista, deberán hacer un levantamiento de los detalles faltantes o pendientes de corregir, indicando su localización, número y características, exigiendo en su caso al Contratista un programa para terminarlos, al que se le dará seguimiento diario mediante conteo regresivo, verificando el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos. En forma análoga se tratarán las pruebas y funcionamiento de las instalaciones y equipos. Si durante la verificación de los trabajos, EL CIAD encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar al contratista su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato.

4.5 Al finalizar la verificación de los trabajos, la Residencia de obra y la Supervisión contarán con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

4.6 En la fecha señalada, la Residencia de obra y la Supervisión, recibirán físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en que se levante;
- Nombre y firma del Residente de obra por el CIAD, del superintendente de supervisión externa y del Superintendente de Construcción por parte del contratista de obra,
- Descripción de los trabajos que se reciben con número de contrato,
- Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios,
- Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios,
- Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como las pendientes de autorización,
- Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, y



- Constancia de que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos, fue entregado a la Residencia de obra o a la supervisión por parte del contratista.

4.7 Una vez recibido físicamente se llevarán a cabo las acciones preparativas para el finiquito, para determinar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

4.8 Será obligación de la Supervisión dejar perfectamente clasificado e integrado los planos y manuales debidamente actualizados recopilando las firmas de los servidores responsables.

## **5. INFORME FINAL DE LA OBRA.**

La supervisión externa entregará un informe final de la obra en original y copia conforme al siguiente contenido mínimo:

### 1.- Índice

### 2.- Información General:

- Planta de localización de la obra.
- Ficha técnica del Proyecto.
- Situación del Proyecto Global
- Comentarios Generales de cada mes.
- Reporte de suspensión de trabajo por mes de toda la obra de lluvias.
- Resumen de avance del Expediente de obra.
- Relación de planos actualizados.
- Memoria descriptiva.
- Entrega de la obra al CIAD.

### 3.- Bitácora de Obra:

- Resumen de la tabla y/o cuadro descriptivo de toda la obra.
- Constancia de entrega de la Bitácora original de la obra.

### 4.- Evaluación física:

- Programa original y reprogramaciones si fuera el caso
- Avance físico por concepto de trabajo, comparado con el original.
- Avance físico y financiero global.
- Avance gráfico físico en planta indicando las fechas de ejecución.

### 5.- Informe Fotográfico (digitalizadas con fecha):

- Fotos de ejecución con su ubicación correspondiente.

### 6.- Minutas y oficios generados durante la ejecución:

- Copia de las minutas levantadas durante la ejecución de obra.
- Copia de los oficios, memorados ordenados en forma cronológica.
- Diarios de obra especificados en el inciso 1.1.9

### 7.- Resultados de la verificación Física de la obra:

- Informe del recorrido de la obra.
- Informe de los volúmenes pagados con los ejecutados acorde con las especificaciones.



8.- Rendimientos índices alcanzados de los conceptos o actividades críticos de obra.

9.- Comentarios adicionales y recomendaciones.

### **SECCIÓN 3. INFORMACIÓN TÉCNICA QUE PROPORCIONA LA CONVOCANTE**

Se darán facilidades de acceso a las instalaciones de "Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, en el Estado de Hidalgo" y a las instalaciones del CIAD, en Hermosillo, Sonora, en caso de requerir información complementaria con el fin de que el "CONTRATISTA DE LA SUPERVISION EXTERNA" tenga la información necesaria para poder brindar los servicios objeto de esta CONVOCATORIA, coordinando lo necesario a efecto de que exista la comunicación adecuada con todos los involucrados en la construcción del edificio de Laboratorios del Centro de Investigación y Desarrollo en Agrobiotecnología Alimentaria.

Se proporcionara la siguiente documentación para llevar a cabo esta supervisión de los trabajos:

- 1- Planos de construcción
- 2- Especificaciones de construcción
- 3- Catálogo de conceptos
- 4- Memorias de calculo
- 5- Formatos para revisión de estimaciones de obra
- 6- Alcances del servicio a los que está obligada la empresa contratista que ejecutara la obra.

### **SECCIÓN 4. PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

El CONTRATISTA entregará a CIAD en forma oportuna la documentación de acuerdo a lo indicado en el apartado **2.3 ALCANCES DEL SERVICIO**, de forma digitalizada en USB e impresa debidamente ordenada en una carpeta, según los anexos contenidos en esta convocatoria.

### **SECCIÓN 5. DE LAS PROPOSICIONES**

#### **5.1 IDIOMA**

Las PROPOSICIONES se presentarán en idioma español.

#### **5.2 MONEDAS EN QUE SE EXPRESARÁN LAS PROPOSICIONES**

Los precios serán cotizados en pesos mexicanos.

#### **5.3 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES**

Los documentos que integran las PROPOSICIONES deberán presentarse en un sobre cerrado. Todos los documentos deberán estar en papel membretado, foliado y firmados por el representante legal en todas y cada una de sus hojas, como constancia de aceptación y conocimiento de estos.

En el sobre deberá indicarse claramente el número y nombre de la INVITACION, así como la razón social y/o nombre del PARTICIPANTE y la firma del representante legal.

El PARTICIPANTE deberá examinar todas las instrucciones, formatos de los anexos, condiciones y especificaciones que figuran en la CONVOCATORIA.

Si el PARTICIPANTE opta por utilizar sus propios formatos, estos deberán contener la información solicitada por los formatos proporcionados por el CIAD.





El PARTICIPANTE deberá firmar cada una de las hojas que integren su PROPOSICION, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación.

Invariablemente los **Anexos VI, VII y VIII** deberán ser firmados en todas sus hojas.

El PARTICIPANTE a quien se le adjudique el CONTRATO, previo a su formalización deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su PROPOSICION.

Los siguientes documentos deberán introducirse en el sobre de la PROPOSICION TÉCNICA, con el fin de que acrediten su capacidad financiera y personalidad jurídica. *Artículo 24 del Reglamento de la Ley.*

#### **5.4 ACREDITACION LEGAL**

**AT1)** Quien concurra en representación de una persona física o del representante legal de una persona moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar carta poder simple para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente.

**AT2)** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del CONTRATO respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

**AT3)** Para acreditar su personalidad jurídica, los PARTICIPANTES deberán presentar el **Anexo I** denominado "Acreditación de la Personalidad Jurídica del PARTICIPANTE", incluido en esta Convocatoria, en papel membretado de su empresa, totalmente requisitado y debidamente firmado por el representante legal.

Tratándose de personas físicas, deberá presentar copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía y en el caso de personas morales el representante legal, el cual firme la proposición.

**AT4)** Manifestación escrita mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los *Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en apego al artículo 8 fracción XX de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos* y Declaración de Integridad. Deberá presentarse en papel membretado de su empresa y debidamente firmada por el representante legal. **Anexo II.**

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al PARTICIPANTE conforme al Título Sexto de la LOPSRM.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

#### **5.5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.**

**AT5)** Copia simple de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 completa con sus anexos incluyendo el anexo del "Estado de Posición Financiera" con su respectivo comprobante de pago, todo debidamente firmado por el representante legal, y los pagos provisionales del ejercicio 2017 al último mes que esté obligado ante el SAT.



En el caso de empresas de reciente creación deberán presentar los pagos provisionales que a la fecha tenga obligación según el SAT, además deberá anexar copia de su inscripción en el R. F. C.

#### **5.6 INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICION TÉCNICA**

Este sobre deberá estar identificado con la leyenda: PROPOSICION TÉCNICA y debe contener los siguientes anexos:

Además de los documentos señalados en los numerales 5.4 y 5.5, la PROPOSICION TÉCNICA deberá contener:

**AT6)** Manifestación escrita de conocer el Proyecto ejecutivo, además el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como la aceptación de los términos de referencia y de la presente CONVOCATORIA *Fracción I del Artículo 38 del Reglamento. Anexo III.*

**AT7)** Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de cumplir con la experiencia mínima de 5 años en la ejecución de servicios similares relacionados con la obra pública a los que se solicitan.

**AT8)** Metodología propuesta para la llevar acabo la supervisión Externa de esta etapa de la obra. El PARTICIPANTE deberá describir ampliamente el plan para realizar las actividades de la supervisión.

**AT9)** Relación del personal técnico responsable que intervendrá en el servicio, incluyendo una descripción de los trabajos que desarrollará cada uno de ellos, debiendo nombrar a un Director responsable de este servicio, además un responsable técnico que fungirá como Superintendente de supervisión en Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) y enlace ante el CIAD, A. C. y el contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con esta actividad, así como para la toma de decisiones y todo lo relativo al cumplimiento del contrato. **Anexo IV.**

**AT10)** Currículum Vitae del PARTICIPANTE (de la persona moral o persona física). Documento con el cual se acreditará la experiencia mínima requerida, así como Currículum del personal de profesionales y técnicos que se harán cargo de esta supervisión, de cada una de las ingenierías, debiendo anexar copia de su cedula profesional, quienes deberán demostrar experiencia mínima requerida de 5 años en servicios con características técnicas y magnitud similares.

El Director Responsable de este servicio, así como los técnicos responsables deberán tener el nivel de Licenciatura en Arquitectura ó Ingeniería, acreditado mediante copia simple de su cédula profesional o documento que lo acredite.

**AT11)** Relación de los contratos similares que hayan realizado, hasta cinco años anteriores a esta fecha y aquellos que se estén ejecutando actualmente, anotando el nombre y domicilio de la dependencia, entidad, o empresa contratante, teléfono actual de los mismos y el nombre de la persona responsable, describiendo los servicios, importe ejercido, fechas de terminación. **Anexo V.**

La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los PARTICIPANTES autorizan al CIAD, A. C. para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros.

**AT12)** Organigrama para la elaboración de este servicio. Por tanto El PARTICIPANTE integrará el documento que contenga el organigrama considerando la plantilla del personal que proponga, como mínimo hasta el tercer nivel de la estructura.



**AT13)** Manifestación escrita en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará el PARTICIPANTE. Por lo anterior, el CIAD podrá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

**Toda esta documentación se deberá presentar en hoja membretada del PARTICIPANTE y debidamente firmada por el mismo y en su caso, por el representante legal.**

### 5.7 INTEGRACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Este sobre deberá estar identificado con la leyenda: "PROPOSICION ECONÓMICA" y debe contener los siguientes anexos:

**AE1)** Carta de sostenimiento de la proposición sin incluir el Impuesto al Valor Agregado e indicándolo con número y letra. **Anexo VI.**

**AE2)** Programa de ejecución general de los trabajos y cuantificado de actividades con fechas de inicio y termino y los porcentajes de avance del mismo de acuerdo al presupuesto total con sus erogaciones, conforme al período establecido en el numeral **2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**. Relacionando actividades y subactividades correspondientes a los alcances del numeral **2.3 ALCANCES DEL SERVICIO**. **Anexo VII.**

**AE3)** Presupuesto total de los trabajos, el cual deberá dividirse en actividades del proyecto ejecutivo (establecidas en el numeral **2.3 ALCANCES DEL SERVICIO**), indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la PROPUESTA **antes de I. V. A.** **Anexo VIII.**

## SECCIÓN 6. DESARROLLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

### 6.1 EVENTOS QUE SE EFECTUARAN DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACION

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Visita al lugar	Sábado 10 de junio de 2017	10:00 horas	Ciudad del Conocimiento y la Cultura
Junta de aclaraciones	Miércoles 14 de junio de 2017	10:00 horas	Sala Alfonso Gardea, planta baja edificio "A" Administrativo CIAD, A.C.
Recepción de Proposiciones	Miércoles 21 de junio de 2017	Hasta las 10:00 horas	Subdirección de Recursos Materiales, planta baja Edificio "A" Administrativo CIAD, A.C.
Apertura de Proposiciones	Miércoles 21 de junio de 2017	10:30 horas	Sala Alfonso Gardea, planta baja edificio "A" Administrativo CIAD, A.C.
Fallo	Lunes 26 de junio de 2017	11:00 horas	Sala Alfonso Gardea, planta baja edificio "A" Administrativo CIAD, A.C.

### 6.2 VISITA AL LUGAR DE SUPERVISION DE LOS TRABAJOS



Para los PARTICIPANTES que deseen conocer el lugar donde se realizarán los trabajos, el CIAD llevará a cabo una visita al sitio el **día sábado 10 de junio del 2017 a las 10:00 horas, donde se les cita en el lugar de los trabajos, Ciudad del Conocimiento y la Cultura localizado en Blvd. Santa Catarina s/n, Col. Santiago Tlapacoya, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42110**, para llevarlos al lugar de la obra, para que, considerando la información que se proporciona, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, los grados de dificultad para llevar a cabo la supervisión externa y conozcan las condiciones climatológicas locales o cualquier otra que pudiera afectar a la correcta realización del servicio.

En ningún caso el CIAD asumirá responsabilidad por las condiciones locales, climatológicas o de cualquier otro tipo que pudiera afectar la ejecución del servicio, ni asumirá responsabilidad por las conclusiones que los PARTICIPANTES obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que un PARTICIPANTE no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para brindar el servicio solicitado en la forma y términos convenidos, en el caso de que el CIAD decida encomendárselo.

Aún cuando los participantes desistan de acudir al evento de la visita al sitio en donde se ejecutará la supervisión de obra, deberán manifestar por escrito "bajo protesta de decir verdad" que conoce el sitio de los trabajos (**Anexo III**), las condiciones imperantes en el sitio y que acatarán todo lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones.

### 6.3 JUNTA DE ACLARACIONES

Para aclarar dudas sobre la CONVOCATORIA podrán hacerlo por escrito enviando sus preguntas **a la dirección electrónica [dianap@ciad.mx](mailto:dianap@ciad.mx) y [paulo.lagarda@ciad.mx](mailto:paulo.lagarda@ciad.mx)** Por estos medios se recibirán solicitudes de aclaraciones hasta el día **lunes 12 de junio de 2017**, antes de la realización de esta Junta la cual se llevará a cabo **en la Sala Alfonso Gardea localizada en la planta baja del Edificio "A" Administrativo del CIAD, ubicado en carretera a la Victoria Km. 0.6 en el Ejido la Victoria en Hermosillo, Son., el día miércoles 14 de junio de 2017, a las 10:00 horas (hora de Hermosillo)**, siendo optativa la asistencia a la reunión para los PARTICIPANTES.

Fuera de estos períodos y horarios no se aceptará ninguna pregunta, proposición de modificación, aclaración o solicitud de información.

El acto será presidido por personal designado por el CIAD, quien será asistido por un representante del área de obras públicas, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los PARTICIPANTES relacionados con los aspectos contenidos en esta CONVOCATORIA.

La Convocante responderá por escrito las preguntas o sugerencias de modificación formuladas por los participantes, el día indicado en esta convocatoria. Las respuestas que se emitan, junto con las preguntas y sugerencias presentadas, serán entregadas a todos los participantes durante la Junta de Aclaraciones. Las respuestas que por escrito emita la convocante formarán parte de la CONVOCATORIA de la licitación y los documentos de la misma.

La no asistencia de algún PARTICIPANTE a esta junta no releva de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven. La información que se genere en esta junta se hará del conocimiento de todos los PARTICIPANTES.



## 6.4 PRESENTACIÓN y APERTURA DE PROPOSICIONES

### 6.4.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las PROPOSICIONES deberán presentarse en sobre cerrado, en **la Subdirección de Recursos Materiales del CIAD ubicado en carretera a la Victoria Km. 0.6 en el Ejido la Victoria en Hermosillo, Son. El día miércoles 21 de junio de 2017 hasta las 10:00 horas (hora de Hermosillo).**

No se recibirán PROPOSICIONES después de la hora y fecha señaladas en el punto anterior.

### 6.4.2. ENVÍO DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA:

Se podrán enviar PROPOSICIONES a través del servicio postal o de mensajería, y serán aceptadas para el proceso de adjudicación **siempre y cuando** sean entregadas en tiempo y forma en la fecha y hora indicada el numeral **6.4.1 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**, en la siguiente dirección:

**Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C.  
Subdirección de Recursos Materiales  
Carretera a la Victoria Km. 0.6, C. P. 83304  
Hermosillo, Son. México.  
Tel: (662) 280 00 83  
At'n: Lic. Diana Pacheco Navarro**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I3P-CIAD-01OP-2017 "Supervisión Externa para la Construcción del Edificio de Laboratorios del Centro de Investigación y Desarrollo en Agrobiotecnología Alimentaria (INICIO), ubicado en "Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura", en el Estado de Hidalgo"**

### 6.4.3. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El evento de apertura de PROPOSICIONES será en **la Sala Alfonso Gardea localizada en la planta baja del Edificio Administrativo "A" del CIAD, ubicado en carretera a la Victoria Km. 0.6 en el Ejido la Victoria en Hermosillo, Son., el día miércoles 21 de junio de 2017 a las 10:30 horas** presidido por el servidor público designado, con la asistencia de los PARTICIPANTES y un representante del Órgano Interno de Control.

No se aceptará el ingreso a la sala a ninguna persona que se presente después de la hora fijada para el inicio del acto de apertura de PROPOSICIONES.

## 6.5 DESARROLLO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de apertura de los sobres que integran cada una de las PROPOSICIONES se realizará en un solo acto, así como con la asistencia de cualquier interesado y se efectuará en la forma siguiente:

Una vez recibidas las PROPOSICIONES en sobre cerrado en forma inviolable, conteniendo las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los PARTICIPANTES, el servidor público designado por el CIAD procederá a la apertura de los sobres, en el orden que fueron recibidos, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, haciendo mención de aquellos participantes que cumplan cuantitativamente, verificando únicamente la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido en detalle.

De entre los PARTICIPANTES, si asistiere alguno, conjuntamente con el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el **Anexo VI** de cada PARTICIPANTE, quedando éstos en custodia del CIAD.



Se levantará el Acta, en la que se hará constar las PROPOSICIONES recibidas para su análisis cualitativo, misma que será firmada por los asistentes y se entregará copia a los presentes.

La falta de firma de algún PARTICIPANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados, en la página de internet de CIAD y haciéndola llegar por medio de correo electrónico a los PARTICIPANTES que no pudieron asistir al acto. Dicha Acta también se pondrá a disposición de los PARTICIPANTES que no hayan asistido, para efecto de su notificación, a partir de esta fecha y durante los siguientes cinco días hábiles, en la Subdirección de Recursos Materiales del CIAD.

Asimismo, se indicará lugar, fecha y hora, en la que se dará a conocer el fallo de la INVITACION.

El CIAD podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del fallo prevista en la CONVOCATORIA, sin que exceda el plazo a que hace referencia la *Fracción III del Artículo 37 de la Ley*.

#### **6.6 INCUMPLIMIENTO EN ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Sección que antecede, motivará el desechamiento de PROPOSICIONES.

#### **6.7 ACTO DE FALLO**

El fallo se dará a conocer en junta pública el día **lunes 26 de junio de 2017 a las 11:00 horas en la Sala Alfonso Gardea de la planta baja del Edificio Administrativo "A" del CIAD, ubicada en el Km. 0.6 de la Carretera a la Victoria en Hermosillo, Sonora, México, C. P. 83304**, a la que libremente podrán asistir todos aquellos que hayan participado en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, levantándose el acta respectiva, que firmarán los participantes y se les entregará copia, la falta de firma de algún PARTICIPANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de ésta fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación, en la Subdirección de Recursos Materiales, en el domicilio del CIAD y se les hará llegar por medio de correo electrónico a los PARTICIPANTES que no asistieron al acto.

En el mismo acto de fallo el CIAD proporcionará por escrito a los CONCURSANTES la información acerca de las razones por las cuales su proposición no fue elegida.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los CONCURSANTES podrán inconformarse en los términos del *Artículo 83 de la Ley*.

#### **6.8 CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

De conformidad con los *Artículos 31 fracción XXIII y XXIV de la LOPSRM y 69 del Reglamento de la misma ley*, será causa de desechamiento cuando los PARTICIPANTES incurran, en alguna de las siguientes situaciones:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA que afecte la solvencia de la PROPOSICION.
2. La comprobación de que algún PARTICIPANTE ha acordado con otro u otros elevar el precio de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás PARTICIPANTES.
3. Que el PARTICIPANTE presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por el mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
4. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los PARTICIPANTES es falsa.



5. La ubicación de PARTICIPANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la LOPSRM,
6. Que los participantes así como el profesional y demás personal que se encargará de la dirección y ejecución del servicio, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida para llevar a cabo la adecuada administración del mismo.
7. Que la metodología de trabajo propuesta por el PARTICIPANTE para el desarrollo y organización del servicio, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud del mismo.
8. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados, no sean congruentes con el plazo de ejecución establecido por el CIAD.
9. Que el importe total de la PROPOSICION, así como de la misma documentación entre sí, no sea congruente con todos los documentos que la integran.
10. Que el importe total de la PROPOSICION sea de tal forma bajo, que el CIAD considere que el postor no podrá ejecutar el servicio, lo cual se traduciría en falta de cumplimiento al contrato.

#### **6.9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

El CIAD en base al análisis de las PROPOSICIONES recibidas, determinará las PROPOSICIONES que cumplen con lo solicitado en la CONVOCATORIA, especificaciones, adendum y junta de aclaraciones.

Algunos criterios para hacer la evaluación de las PROPOSICIONES técnicas y económicas, además de los que establecen la LOPSRM y su Reglamento son:

1. Que la metodología de trabajo propuesta por el PARTICIPANTE para el desarrollo y organización de los servicios, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
2. Que el procedimiento de realización de los servicios descritos sea aceptable porque demuestra que el PARTICIPANTE conoce y que tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su PROPOSICION. El PARTICIPANTE deberá describir con detalle como efectuará el servicio, siendo este punto de gran importancia para la adjudicación de los trabajos.
3. Que el programa de ejecución del servicio corresponda al plazo establecido por el CIAD.
4. Que el personal profesional y técnico propuesto, sea el adecuado y suficiente para ejecutar el servicio, cumpliendo al 100% con el período de ejecución y plazo establecido en esta Convocatoria.
5. Que se hayan considerado técnicos de la especialidad requerida para la supervisión de los conceptos más significativos.
6. Que los precios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el presentado en su consideración de costo correspondiente de su oferta económica y/o el consignado con letra.
7. Verificar que las operaciones aritméticas de la propuesta económica del servicio se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al PARTICIPANTE cuya PROPOSICION resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CIAD y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes técnica y económicamente y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos del CIAD, el CONTRATO se adjudicará a quien presente la PROPOSICION que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. *Artículo 38, párrafo sexto de la LOPSRM.*



Dicha evaluación se llevará de acuerdo a lo establecido en el *Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y *36 de su Reglamento*.

## SECCIÓN 7. DEL CONTRATO

### 7.1 FORMALIZACIÓN

El CIAD y el PARTICIPANTE ganador a quien se le adjudique el CONTRATO, se comprometen a firmarlo en un plazo que no exceda a 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, en la **Subdirección de Recursos Materiales del CIAD ubicado en el Km. 0.6 de la Carretera a la Victoria en Hermosillo, Sonora, México, C. P. 83304. Artículo 47 de la LOPSRM. (Anexo IX)**

No podrá formalizarse CONTRATO alguno cuyo cumplimiento no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la *fracción II del Artículo 48 de la LOPSRM*.

El CONTRATISTA que, de acuerdo a los criterios establecidos en esta CONVOCATORIA y sus anexos, resulte con adjudicación y no se presente a firmar por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de los *Artículos 77 y 78 de la LOPSRM* y, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se adjudicará el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

### 7.2 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PARTICIPANTE GANADOR

El PARTICIPANTE ganador deberá presentar la siguiente documentación, a más tardar en la fecha señalada para la formalización del CONTRATO:

#### 7.2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

El PARTICIPANTE ganador y en su caso sus subcontratistas deberá(n) presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

Este documento deberá ser presentado sólo en el caso de resultar con adjudicación mayor a \$ 300,000.00 antes de I.V.A., **a la firma del CONTRATO**; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2015**. Dicho documento deberá presentarse con firma autógrafa del representante legal. **(Anexo X)**

7.2.2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

7.2.3. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA FOTOSTÁTICA DEL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

7.2.4. COPIA FOTOSTÁTICA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL R. F. C.

7.2.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (**numeral 7.9 GARANTÍAS**)





7.2.6. COPIA FOTOSTÁTICA DEL COMPROBANTE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DE QUIEN FUNGIRÁ COMO DIRECTOR RESPONSABLE Y DEL SUPERINTENDENTE DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA.

### **7.3 MODELO**

El CONTRATO para la supervisión externa de esta INVITACION, será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con el modelo de CONTRATO anexo a la CONVOCATORIA.

### **7.4 CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos que realice CIAD a la CONTRATISTA de supervisión, serán invariablemente en moneda nacional, a su nombre, denominación o razón social, o al representante común si se trata de un consorcio, en cuyo caso deberá estar facultado por sus mandantes para recibir pagos en nombre de éstos.

#### **7.4.1. DE ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

#### **7.4.2. ESTIMACIONES**

En base a su propuesta económica, el participante deberá proponer un esquema de cobro mediante una iguala mensual, acorde con el plazo de duración del servicio, la cual deberá soportarse con avances presentados de acuerdo al programa de trabajo, que abarcará períodos mensuales y deberá ser acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago misma que será presentada a la Jefatura del Departamento de Mantenimiento y Obra Pública del CIAD, quien revisará y autorizará para su pago tal y como lo establece el *Artículo 54 de la LOPSRM*.

*El pago de la última iguala mensual, será el correspondiente al finiquito de este servicio, mismo que se pagará una vez entregado el finiquito y cierre administrativo del presente servicio, por lo que durante el proceso deberá llevar un control actualizado de sus actividades.*

### **7.5 RETENCIONES**

EL CONTRATISTA acepta que a su cargo debe retenerse para su entrega a quien corresponda, el 0.5% (5 al millar) por concepto de vigilancia, inspección y control que ejerce la SFP, según el *Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos*.

### **7.6 SUBCONTRATACIÓN**

Para los efectos del CONTRATO, se entenderá por subcontratación, el acto por el cual el CONTRATISTA encomienda a otra persona o empresa la elaboración de parte de los trabajos, o la utilización de servicios del presente CONTRATO.

Se podrá subcontratar cualquier parte del servicio. Cuando el CONTRATISTA pretenda utilizar los servicios de otra persona o empresa en los términos del párrafo anterior deberá hacerlo previamente del conocimiento del CIAD, quien resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación el responsable de la supervisión externa, será el PARTICIPANTE ganador, a quien se cubrirá el importe del servicio contratado, el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del PARTICIPANTE ganador, ni tendrá relación alguna con el CIAD.

### **7.7 IMPUESTOS Y DERECHOS**

El CIAD pagará únicamente el impuesto al valor agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta del CONTRATISTA.



### **7.8 CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO**

En virtud de que el CIAD está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que EL CONTRATISTA pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de el CIAD mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

### **7.9 GARANTÍAS**

#### **7.9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Se deberá entregar una fianza por el 10% del monto total del mismo IVA incluido de cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO.

#### **7.9.2. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.**

Se deberá entregar una fianza por el 10% del monto total del mismo IVA incluido por vicios ocultos, riesgo de los defectos y calidad de los trabajos realizados, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia por parte del CONTRATISTA se lleguen a causar al CIAD o a terceros.

Dichas fianzas deben contener las siguientes declaraciones: *Artículo 48, Fracc. II de la Ley.*

1. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO;
2. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad;
3. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
5. Que la fianza estará en vigor por un año más, contado a partir de la fecha de recepción total y, en caso de defectos y vicios ocultos en la elaboración del proyecto ejecutivo y responsabilidades derivadas del CONTRATO, esta continuara vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.

### **7.10 UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA no utilizará, sin previo consentimiento por escrito de CIAD, ninguno de los documentos o información recibidos para finalidad distinta del cumplimiento del CONTRATO.

### **7.11 RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES**

El CIAD tendrá la facultad de verificar si los servicios objeto de este CONTRATO se están ejecutando por el CONTRATISTA de acuerdo con el programa de ejecución general convenido, para lo cual el CIAD comparará el importe de los avances ejecutados, con los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, los servicios mal ejecutados se tendrán por no realizados. Las retenciones económicas se aplicarán en términos del artículo 88 del Reglamento de la LOPSRM a razón del 0.5% (cinco al millar) por día de atraso y con base al grado de atraso que se determine. El contratista podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si se regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Si el CONTRATISTA no concluye los servicios en la fecha programada para su terminación, por causas imputables a él, se le aplicarán penas convencionales del 0.2% (dos al millar), determinada únicamente en función del monto de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción



del CIAD, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Esto conforme artículo 46 BIS de la LOPSRM.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio del CIAD no sea imputable al CONTRATISTA.

#### **7.12 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

El CIAD podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados, de acuerdo a lo establecido en el *primer párrafo del Artículo 60 de la LOPSRM y 114 del Reglamento*, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, el CONTRATO podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

#### **7.13 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

El CIAD podrá dar por terminados anticipadamente el contrato por razones de interés general, cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública, o por resolución de autoridades competentes, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios, de conformidad con el *segundo párrafo del Artículo 60 de la LOPSRM*.

#### **7.14 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en los *Artículos 61 y 62 de la LOPSRM y los Artículos 98 Tercer Párrafo, y del 124 al 134 del Reglamento*, en caso de rescisión del CONTRATO por causas imputables al contratista, CIAD podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión independientemente de las garantías y demás cargos que procedan, debiendo fundamentar o motivar las causas de la aplicación de uno o de otro y procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir, el CIAD procederá a la rescisión del CONTRATO cuando el contratista incurra en alguna de las siguientes causas:

1. Si por causas imputables a él, no inician los servicios objeto del CONTRATO dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la *LOPSRM y su Reglamento*.
2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio o se niega a reparar o reponer alguna parte de él, que hubiere sido detectada como incorrecta por parte del CIAD.
3. Si no ejecuta el servicio de conformidad con lo estipulado en el CONTRATO o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el CIAD.
4. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución del servicio y tiene un atraso de hasta de 10 (diez) días naturales por falta de pago a los técnicos especialistas (subcontratos de ingenierías) o cualquier otro factor imputable al contratista y, que a juicio de el CIAD, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria del servicio en el plazo estipulado;
5. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
6. Si subcontrata parte o partes del servicio contratado, sin contar con la autorización por escrito de el CIAD.



7. Si cede los derechos de cobro derivados del CONTRATO, sin autorización por escrito de el CIAD.
8. Si el contratista de la supervisión externa acuerda con el contratista de obra alterar los volúmenes de obra, los resultados de las pruebas de laboratorio y todo lo que repercute en un mala calidad de obra.
9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del CONTRATO, las Leyes, tratados y demás aplicables.

Cuando CIAD determine la rescisión administrativa del CONTRATO, la decisión correspondiente se comunicará por escrito al contratista, exponiendo las razones que al respecto se tuvieron para que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso CIAD. resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de respuesta del contratista conforme al *Artículo 61 de la LOPSRM*.

No implicará retraso en el programa de ejecución del servicio, por tanto, no se considerará como incumplimiento del CONTRATO y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de las estimaciones y la entrega física de las áreas de trabajo. Así como cuando el CIAD hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, debiendo documentarse tal situación y registrarse en la bitácora.

#### **7.15 SANCIONES**

El CONTRATISTA podrá ser sancionado por la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los *Artículos 77 y 78 de la LOPSRM*, cuando:

1. Injustificadamente y por causas imputables a el CONTRATISTA no formalice el CONTRATO adjudicado, en el plazo establecido;
2. Se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
3. No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a el CONTRATISTA y que, como consecuencia de esto, cause daños o perjuicios a el CIAD.
4. Proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del CONTRATO o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
5. Se encuentre en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la LOPSRM

#### **7.16 REQUISITOS PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Una vez concluidos los trabajos, el contratista comunicará dicha terminación a CIAD apegándose a lo estipulado en el Artículo 64 de la LOPSRM y a los Artículos 164 al 172 del Reglamento.

El contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los servicios que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los servicios, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los servicios, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los servicios, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.



De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con Dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

## **SECCIÓN 8. INCONFORMIDADES**

### **8.1 Domicilio para presentar inconformidades**

Se podrá interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, 2º Piso, Col. Guadalupe Inn, C. P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, así como en las oficinas del Órgano Interno de Control ubicadas en la planta alta del Edificio "A" Administrativo del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., ubicadas en Carretera a La Victoria Km. 0.6 en Hermosillo, Sonora, por actos del procedimiento de Licitación y Contratación que contravengan las disposiciones que rigen en materia objeto de la *LOPSRM*, en los términos del artículo 84.

## **SECCIÓN 9. IMPREVISTOS**

### **9.1 CUESTIONES IMPREVISTAS**

En lo no previsto en la presente CONVOCATORIA, el CONTRATISTA se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento vigente de dicha Ley y demás disposiciones administrativas vigentes expedidas en la materia.



**ANEXO I**

**Acreditación de la personalidad jurídica del PARTICIPANTE**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN  
Y DESARROLLO, A.C.**

Km 0.6 Carretera a La Victoria  
Hermosillo, Sonora, México

**[Nombre del representante legal]**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: **[persona o moral]**.

<b>No. de invitación:</b>	<b>I3P-CIAD01OP-2017</b>		
<b>Descripción:</b>	<b>"Supervisión Externa para la Construcción del Edificio de Laboratorios del Centro de Investigación y Desarrollo en Agrobiotecnología Alimentaria (INICIO), ubicado en "Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura", en el Estado de Hidalgo".</b>		
Registro Federal de Contribuyentes			
Nacionalidad:			
<b>a) Domicilio</b>			
Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad Federativa:	
Código Postal:		Fax:	
Teléfonos:		Correo Electrónico:	
<b>b) Acta Constitutiva y sus reformas:</b>			
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de proveedores extranjeros			
Fecha:			
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de accionistas			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	
Descripción del objeto social:			



Reformas al Acta Constitutiva:	
<b>c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.</b>	
Nombre del Apoderado o Representante:	Escritura Pública número, o el documento que corresponda para el caso de Proveedores extranjeros:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	Fecha:

**[Lugar y fecha]**

Protesto lo necesario.

**[Nombre y Firma del representante legal]**

**NOTA:**

*En el caso de resultar con adjudicación favorable, previo a la formalización del contrato, deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos B) y C) de este formato.*

*Este formato podrá ser reproducido por cada PARTICIPANTE según sus necesidades de espacio, debiendo respetar íntegramente su contenido y el orden indicado.*

**La totalidad de este recuadro debe eliminarse de este formato al momento de presentarlo lleno y firmado por el representante legal.**



**ANEXO II**

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

Hermosillo, Sonora., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN  
Y DESARROLLO, A.C.  
P R E S E N T E.**

Referente a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I3P-CIAD-01OP-2017**, denominada: **"Supervisión Externa para la Construcción del Edificio de Laboratorios del Centro de Investigación y Desarrollo en Agrobiotecnología Alimentaria (INICIO), ubicado en "Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura", en el Estado de Hidalgo"**. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**Artículo 51 y 78 LOPSRM y Artículo 8 fracciones XX LFRASP:**

En cumplimiento a lo ordenado por el **Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)** y del **artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos** y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad, con relación al presente concurso, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

**NO-INHABILITACIÓN**

Así mismo, declaro bajo protesta de decir verdad, de que por nuestro conducto **No participan personas físicas y morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública** en los términos contenido en el penúltimo párrafo del Artículo 78 de la LOPSRM o 60 de la LAASSP, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

De igual manera, bajo protesta de decir verdad, declaro que en el presente concurso se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos del CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C. induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**A T E N T A M E N T E**

**Nombre de la Empresa**  
**Nombre y firma del Representante Legal**





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A. C.  
Subdirección de Recursos Materiales  
Departamento de Mantenimiento y Obra Pública  
**Área de Obra Pública**  
Invitación a Cuando Menos a Tres Personas No. I3P-CIAD01OP-2017

CONVOCATORIA

HOJA 33 DE 50

**ANEXO III**  
**Manifestación escrita de acuerdo al Artículo 38 del Reglamento**

Hermosillo, Son., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN  
Y DESARROLLO, A.C.**

Km. 0.6 Carretera a La Victoria  
Hermosillo, Sonora, México

Me refiero a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I3P-CIAD-01OP-201**, para la realización de: **"Supervisión Externa para la Construcción del Edificio de Laboratorios del Centro de Investigación y Desarrollo en Agrobiotecnología Alimentaria (INICIO), ubicado en "Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura", en el Estado de Hidalgo"**.

En nombre y representación de (PERSONA FISICA O MORAL) manifiesto que conozco el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la CONVOCATORIA de la presente INVITACION, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de CONTRATO y el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante hubiere proporcionado.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**[Nombre y Firma del representante legal]**



ANEXO IV

**Relación del personal técnico responsable que intervendrá en el servicio**

<b>Jefe de Proyecto [Nombre]</b>	<b>Descripción de las actividades a realizar</b>	<b>Título y cédula profesional</b>
Quién fungirá como representante ante el CIAD, A. C. facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los servicios así como para la toma de decisiones y todo lo relativo al cumplimiento del contrato y control de obra mediante bitácora electrónica de obra pública.		
<b>Personal Técnico [Nombre]</b>		

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**[Nombre y Firma del representante legal]**



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A. C.  
Subdirección de Recursos Materiales  
Departamento de Mantenimiento y Obra Pública  
**Área de Obra Pública**  
Invitación a Cuando Menos a Tres Personas No. I3P-CIAD01OP-2017

CONVOCATORIA

HOJA 35 DE 50

**ANEXO V**  
**Relación contratos**

No. de contrato	Objeto del contrato	Dependencia o empresa contratante [Nombre, dirección, teléfono y responsable directo]	Importe ejercido	Fecha de término

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**[Nombre y Firma del representante legal]**



**ANEXO VI**  
**Carta de Sostenimiento de Proposición Económica**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN  
Y DESARROLLO, A.C.**

Km. 0.6 Carretera a La Victoria  
Hermosillo, Sonora, México

Presente:

Me refiero a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I3P-CIAD-01OP-2017**, fechada el **20 de junio de 2017** con la que se invita (al) (los) que suscribe (n) a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la **"Supervisión Externa para la Construcción del Edificio de Laboratorios del Centro de Investigación y Desarrollo en Agrobiotecnología Alimentaria (INICIO), ubicado en "Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura", en el Estado de Hidalgo"**.

Sobre el particular por mi propio derecho en su caso o como representante legal de la compañía **[nombre de la empresa]**.

Manifiesto a usted lo siguiente:

Se ha recogido oportunamente de la convocatoria, relativa a la preparación y celebración del concurso de que se trata; enterados de su contenido y aceptado íntegramente para tal efecto se ha tomado la debida nota a que nos sujetamos.

Igualmente que se han tomado las providencias a que se contrae en la citada CONVOCATORIA y que hemos tenido la debida participación de lo tratado y asentado tanto en la (s) minutas de la (s) junta (s) de aclaraciones como de (la) (las) aclaración (es) complementaria (s) que se han generado al respecto, así también declaro que mi representada posee y conoce la información inicial que se recibió.

Así mismo manifiesto que esta empresa conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, las especificaciones generales de construcción que junto con toda la documentación técnica, aceptan en lo conducente al concurso correspondiente y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior, se presenta la propuesta con un importe total de \$ **[monto en número sin I.V.A.]** (Son: **[monto en letra sin I.V.A.]**) Más I.V.A.

Cuyo desglose y resumen aparece en el presupuesto, siendo el plazo de ejecución de **[número de días]** días naturales.

La validez de la oferta será de 30 días calendario a partir de la fecha de apertura de propuestas.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A. C.  
Subdirección de Recursos Materiales  
Departamento de Mantenimiento y Obra Pública  
**Área de Obra Pública**  
Invitación a Cuando Menos a Tres Personas No. I3P-CIAD01OP-2017

**CONVOCATORIA**

**HOJA 37 DE 50**

Además comunico y manifiesto que mi (s) representante (s) técnico (s) será (n) el (los) **[nombre del jefe de proyecto]**

Con cedula profesional (es) no. (nos.) **[número cedula profesional]**

Expedida (s) por la dirección general de profesiones de la Secretaría de Educación Pública y que conoce (n) toda la documentación legal y técnica a que se sujetara en lo conducente la ejecución de la (s) que se llevará (n) a cabo. *Anexo currículum vitae del citado profesionista así como el comprobante de su firma electrónica avanzada (FIEL).*

Por último se manifiesta que esta proposición se presenta integrada a la documentación, según lo requerido por el CIAD.

**[Lugar y fecha]**

**[Nombre y Firma del representante legal]**



**ANEXO VII**  
**Programa de ejecución general de los trabajos**

N°	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	SEMANAS (indicar porcentaje de avance sobre barras)							IMPORTE
						1	2				n	
	SUPERVISION DE OBRA (revisión de estimaciones, bitácora electrónica, dictámenes, etc.)				BARRA							
					BARRA							
					BARRA							
	TERRACERIAS (Pruebas necesarias)				BARRA							
					BARRA							
					BARRA							
	CIMENTACIONES Y MURO DE CONTENCIÓN (pruebas necesarias)				BARRA							
					BARRA							
					BARRA							
	ESTRUCTURA METALICA (pruebas necesarias)				BARRA							
					BARRA							
					BARRA							



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A. C.  
Subdirección de Recursos Materiales  
Departamento de Mantenimiento y Obra Pública  
**Área de Obra Pública**  
Invitación a Cuando Menos a Tres Personas No. I3P-CIAD01OP-2017

**CONVOCATORIA**

**HOJA 39 DE 50**

REPORTE FINAL (entrega recepción y finiquito de la obra)				BARRA								
				BARRA								
				BARRA								


**[Lugar y fecha]**

**[Nombre y Firma del representante legal]**



**ANEXO VIII**  
**Presupuesto total de los trabajos**

**Nota:** El formato que a continuación se presenta es un ejemplo para que el PARTICIPANTE presente su propuesta económica, sin embargo, este ejemplo es enunciativo más no limitativo por lo que el PARTICIPANTE puede proponer su propio formato, considerando los requisitos mínimos que en el ejemplo se presentan.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No.					 CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO A.C.	
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
1	SUPERVISION DE OBRA (revisión de estimaciones, bitácora electrónica, dictámenes, etc.)					\$0.00
2	TERRACERIAS (Pruebas necesarias)					\$0.00
3	CIMENTACIONES Y MURO DE CONTENCIÓN (pruebas necesarias)					\$0.00
4	ESTRUCTURA METALICA (pruebas necesarias)					\$0.00
5	REPORTE FINAL					\$0.00
						<b>\$0.00</b>
					MONTO SUBTOTAL =	<b>\$0.00</b>
					IVA (16%) =	<b>\$0.00</b>
					MONTO TOTAL =	<b>\$0.00</b>

*[Lugar y fecha]*

*[Nombre y Firma del representante legal]*





**ANEXO IX**  
**Modelo del contrato**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OP/CIAD/17/--**

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A. C. (CIAD, A. C.) REPRESENTADO POR EL DR. PABLO WONG GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO "EL CIAD" Y POR OTRA EL -----, A QUIEN SE LE DESIGNARA EN ADELANTE COMO "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

De "EL CIAD":

- A) Que el C. Pablo Wong González, en uso de las facultades que le confiere el artículo 37 fracciones II y X de los Estatutos de "EL CIAD", celebra el presente contrato de Obra Pública.
- B) Manifiesta "EL CIAD" estar constituida conforme a la Ley Mexicana y que sus representantes cuentan con poder suficiente para suscribir el presente contrato de acuerdo con la Escritura Pública No. 10,449 Volumen 192 de fecha 03 de marzo de 2008, pasado ante la fe del Notario Público Número 46 de la ciudad de Hermosillo, Sonora. "EL CIAD" cuenta con el R.F.C.: CIA-820316-TI4 y que sus representantes cuentan con poder suficiente para suscribir el presente contrato de acuerdo con la Escritura Pública No. 4,232 Volumen 55 de fecha 06 de diciembre de 2012, pasado ante la fe del Notario Público Número 17 Lic. Yeri Márquez Félix de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- C) Que es propietario del inmueble ubicado en la carretera a la Victoria Km. 0.6 C. P. 83304, en Hermosillo, Sonora, México, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- D) Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I3P-CIAD01OP-2017**, de acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, relativa a la **"Supervisión Externa para la Construcción del Edificio de Laboratorios del Centro de Investigación y Desarrollo en Agrobiotecnología Alimentaria (INICIO), ubicado en "Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura", en el Estado de Hidalgo"**, con orden de servicio OS\_\_\_\_\_. El procedimiento será validado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la – Reunión Ordinaria de fecha -----, con fundamento en los artículos 27 y 30 fracción I, artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- E) Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, se cuenta con el Convenio de asignación de recursos para el CIAD, que celebran Nacional Financiera S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso de administración e inversión denominado FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, a lo que en lo sucesivo se le denominara "FONDO MIXTO"

De "EL CONTRATISTA":

- A) Por su parte "EL CONTRATISTA" acredita su existencia manifestando ser una Persona Moral Mexicana, constituida legalmente con la Escritura Pública Núm. ----- volumen --- de fecha -----



---, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público Núm.---- de la ciudad de -----  
- e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ----- con Núm.---- del  
volumen --- de fecha -----.

- B) Que acredita la personalidad de su Representante Legal el Sr. -----, mediante testimonios de la Escritura Pública Núm. ----- otorgada ante la fe del Notario Público No.-- Lic. -----| en la ciudad de -----; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- C) Manifiesta que es una persona -----con capacidad jurídica, económica y técnica suficiente para desarrollar el servicio: "**Supervisión Externa para la Construcción del Edificio de Laboratorios del Centro de Investigación y Desarrollo en Agrobiotecnología Alimentaria (INICIO), ubicado en "Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura", en el Estado de Hidalgo**". con dirección en Calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_, según requisición No. \_\_\_\_ y orden de servicio: \_\_\_\_\_.
- D) Que tiene establecido su domicilio en: -----, Colonia ----- C.P. ----- en la Ciudad de \_\_\_\_\_, del estado de \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- E) Que tiene el siguiente registro e inscripción fiscal y administrativo:  
R. F. C.: -----.
- F) Que conoce los términos de referencia y especificaciones del servicio para el proyecto ejecutivo Objeto de este contrato.
- G) Que "EL CONTRATISTA" cuenta así mismo, con personal con la suficiente experiencia y calificación para ejecutar el servicio materia de este contrato, así como los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para tal fin.
- H) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, su reglamento y las disposiciones complementarias.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

### C L A U S U L A S

#### PRIMERA. OBJETO.-

"EL CIAD" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a realizar el servicio denominado: "**Supervisión Externa para la Construcción del Edificio de Laboratorios del Centro de Investigación y Desarrollo en Agrobiotecnología Alimentaria (INICIO), ubicado en "Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura", en el Estado de Hidalgo**".

#### SEGUNDA. IMPORTE.-

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar el servicio materia de este contrato por la cantidad de \$ -----  
(Son: -----) más la cantidad de \$ ----- (Son: -----  
-----) que corresponde al 16% de I. V. A. haciendo un total de \$ -----  
(Son: -----) cantidad de la cual se retendrá el 0.5% (5 al millar) por concepto de vigilancia, inspección y control que ejerce la SFP, según el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

#### TERCERA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y TRABAJOS A EJECUTAR.-



**“Supervisión Externa para la Construcción del Edificio de Laboratorios del Centro de Investigación y Desarrollo en Agrobiotecnología Alimentaria (INICIO), ubicado en “Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura”, en el Estado de Hidalgo”.** De conformidad con la convocatoria, junta de aclaraciones, aclaraciones adicionales, a la proposición presentada por el PARTICIPANTE y a la orden de servicio No. \_\_\_\_\_ Con requisición No. \_\_\_\_\_ y folio No. \_\_\_\_\_.

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.-**

“EL CIAD” se obliga a cubrir a “EL CONTRATISTA”, el precio pactado de este contrato, en la siguiente forma:

A). No se otorgara anticipo

B). El importe total de este contrato se pagará en base a su propuesta económica, el participante deberá proponer un esquema de cobro mediante una iguala mensual, acorde con el plazo de duración del servicio, la cual deberá soportarse con avances presentados de acuerdo al programa de trabajo, que abarcará períodos mensuales y deberá ser acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago misma que será presentada a la Jefatura del Departamento de Mantenimiento y Obra Pública del CIAD, quien revisará y autorizará para su pago tal y como lo establece el *Artículo 54 de la LOPSRM.*

*El pago de la última iguala mensual, será el correspondiente al finiquito de este servicio, mismo que se pagará una vez entregado el finiquito y cierre administrativo del presente servicio, por lo que durante el proceso deberá llevar un control actualizado de sus actividades.*

A estos pagos se le descontara el 0.5% (5 al millar) por concepto de vigilancia, inspección y control que ejerce la SFP, según el *Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.*

“EL CONTRATISTA” es el único responsable de que las facturas que presente para su pago contengan los requisitos administrativos y fiscales.

**QUINTA. PLAZO.-**

El plazo de este contrato como el de la elaboración del proyecto ejecutivo es de **179** días naturales y se inicia el día **20 de junio de 2017** y se terminara el día **15 de diciembre de 2017.**

**SEXTA. AMPLIACION DEL PLAZO.-**

En los casos fortuitos o de fuerza mayor, que le fuere imposible a “EL CONTRATISTA” cumplir con el programa, solicitara oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que se apoya su solicitud. “EL CIAD” resolverá en plazo no mayor de treinta días naturales sobre la justificación y procedencia de la mencionada prórroga y en su caso conceder la misma o la que “EL CIAD” estime conveniente, haciendo las modificaciones correspondientes al programa.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.-**

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de la correcta supervisión de los trabajos de obra, contemplados en este servicio. Cuando este no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de “EL CIAD” dadas por escrito, este ordenará su reparación o reposición inmediatas con los trabajos adicionales que resulten necesarios, los que hará por su cuenta “EL CONTRATISTA” sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, en este caso, “EL CIAD” si lo estima necesario podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, en tanto que no se lleven a cabo dichas reparaciones y sin que esto sea motivo para ampliarse el plazo señalado para su terminación. Si “EL CONTRATISTA” realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago por ellos.



“EL CONTRATISTA” deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública.

Si “EL CONTRATISTA” no atiende de inmediato a los requerimientos de “EL CIAD” este podrá encomendar a un tercero, o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, con cargo a “EL CONTRATISTA”. “EL CIAD” podrá deducir el importe de tales conceptos, de cualquier cantidad que resulte a favor de “EL CONTRATISTA” o exigir a la fiadora las responsabilidades previstas en la **CLAUSULA DECIMO CUARTA.**

“EL CONTRATISTA” se obliga a tener por todo el tiempo que dure la supervisión de obra, a un profesionista competente que deberá conocer ampliamente los proyectos, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y de avances del servicio, y estará facultado por “EL CONTRATISTA” para actuar a nombre y representación de él mismo en todo lo referente al contrato. “EL CIAD” podrá solicitar el cambio de representante de “EL CONTRATISTA”, quien se obliga a designar a otra persona que reúne los requisitos correspondientes.

**OCTAVA. RESPONSABILIDADES CON TERCEROS.-**

A). “EL CONTRATISTA” manifiesta que es una \_\_\_\_\_ establecida, con elementos propios y suficientes para cumplir sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social a favor del personal que utilice y las demás propias de este contrato. Consecuentemente las relaciones laborales de dicho personal y las de prestación de servicios, por cuanto a los profesionistas que contrate para el cumplimiento de este contrato, serán de su exclusiva responsabilidad, sin que exista nexo o relación alguna entre ellos y “EL CIAD”.

Cualquier reclamación derivada de dichas labores o servicios, será a cargo de “EL CONTRATISTA”, quien se obliga atenderla por su cuenta y riesgo.

B). Que serán de la exclusiva responsabilidad de “EL CONTRATISTA”, cualquier daño o perjuicio que se causen a terceros por la ejecución de los servicios, quien responderá de ellos aun cuando las reclamaciones por tal concepto, se presenten a “EL CIAD”.

**NOVENA. FACULTADES DE “EL CIAD”.-**

A). Exigir que “EL CONTRATISTA” emplee los procedimientos adecuados para que todos los servicios materia de este contrato, se desarrollen conforme a los reglamentos y disposiciones vigentes en materia de construcción, seguridad, salud y ambiental.

B). Vigilar que “EL CONTRATISTA” ejecute los servicios materia de este contrato de acuerdo con los proyectos, presupuestos, especificaciones, programas de pago y de avances de obra, así como, suspender y ordenar la modificación de aquellos trabajos que “EL CONTRATISTA” estuviere realizando fuera de la forma establecida en los términos del contrato.

**DECIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-**

En caso de que se presente la necesidad de realizar cantidades adicionales o trabajos no previstos en el catálogo original de este contrato, estos deberán tratarse conforme a lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 105 de su reglamento.

**DECIMA PRIMERA. SUBCONTRATACION.-**

Para los efectos del contrato, se entenderá por subcontratación, el acto por el cual “EL CONTRATISTA” encomienda a otra persona o empresa la ejecución de parte de los trabajos en los servicios del presente contrato.



Cuando "EL CONTRATISTA" pretenda utilizar los servicios de otra persona o empresa en los términos del párrafo anterior deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL CIAD", quien resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación el responsable de la ejecución de los servicios será "EL CONTRATISTA", a quien se cubrirá el importe de los mismos, el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "EL CONTRATISTA", ni tendrá relación alguna con "EL CIAD".

**DECIMA SEGUNDA. AJUSTE DE COSTOS.-**

De conformidad con el contenido del *Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y al 104 del Reglamento.*

**DECIMO TERCERA. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-**

Cuando por requerimiento del servicio sea necesario realizar trabajos no incluidos en el presupuesto autorizado para el presente contrato, "EL CONTRATISTA" deberá dar aviso a "EL CIAD", previamente a su ejecución, presentando el costo de dichos trabajos, para aprobación, en su caso, de EL CIAD", sin la cual no podrá efectuarlos.

Si "EL CIAD" determina no encomendar a "EL CONTRATISTA" los trabajos extraordinarios, podrá realizarlos en forma directa o encomendárselos a tercera persona.

**DECIMO CUARTA. GARANTIAS.-**

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL CIAD", las siguientes fianzas otorgadas por instituciones autorizadas:

**A). No se otorgará anticipo.**

**B). Garantía de Cumplimiento:** "EL CONTRATISTA" deberá entregar a "EL CIAD" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, una fianza expedida por institución afianzadora autorizada a favor del **Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.** por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**Son:-----pesos 00/100 M.N.**) correspondiente al 10% del monto total del mismo IVA incluido, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO.

**C). Garantía para responder por los defectos y/o vicios ocultos:** "EL CONTRATISTA" deberá entregar a "EL CIAD" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la entrega recepción de los servicios contratados, una fianza expedida por institución afianzadora autorizada a favor del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**Son: \_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.**) correspondiente al 10% del monto total del mismo IVA incluido, por riesgo de errores en las pruebas de laboratorio, vicios ocultos y calidad de los servicios realizados, la fianza estará en vigor por un año más, contado a partir de la fecha de recepción total del servicio y, en caso de defectos y responsabilidades derivadas del CONTRATO, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.

Dichas fianzas deberán apegarse al Artículo 48, Fracciones I y II de la LOPSRM. Y deberán contener las siguientes declaraciones:

1. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
2. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de CIAD.



3. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
5. Que la fianza estará en vigor por un año más, contado a partir de la fecha de recepción total y, en caso de omisiones, vicios ocultos y responsabilidades derivadas del CONTRATO, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.

**DECIMO QUINTA. REINTEGRACION DE CANTIDADES.-**

En caso de que "EL CONTRATISTA" hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución del servicio, si se pagan cantidades económicas adicionales, estas las reintegrará "EL CONTRATISTA" de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

**DECIMO SEXTA. SUSPENSION DE LOS SERVICIOS.-**

"EL CIAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la LOPSRM y el 144 de su reglamento, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

**DECIMO SEPTIMA. RETENCIONES ECONÓMICAS Y PENAS CONVENCIONALES.-**

"EL CIAD" tendrá la facultad de verificar si los servicios objeto de este CONTRATO se están ejecutando por el "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de ejecución general convenido, para lo cual el "EL CIAD" comparará el importe de los servicios ejecutados, con los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, los servicios mal ejecutados se tendrán por no realizados. Las retenciones económicas se aplicarán en términos del artículo 88 del Reglamento de la LOPSRM en la materia a razón del 0.5% (cinco al millar) por día de atraso y con base al grado de atraso que se determine. El contratista podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Si el "EL CONTRATISTA" no concluye los servicios en la fecha programada para su terminación, por causas imputables a él, se le aplicarán penas convencionales del 0.2% (dos al millar), determinadas únicamente en función del monto de los servicios no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día natural de demora hasta el momento en que los servicios queden concluidos a satisfacción de "EL CIAD", las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "EL CIAD" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

**DECIMO OCTAVA. PROCEDIMIENTOS DE RESCISION.-**

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del 154 al 163 de su Reglamento, en caso de rescisión del contrato por causas imputables al "EL CONTRATISTA", "EL CIAD" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión independientemente de las garantías y demás cargos que procedan, debiendo fundamentar o motivar las causas de la aplicación de uno o de otro y procederá a hacer efectivas las



garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir, "EL CIAD" procederá a la rescisión del contrato cuando "EL CONTRATISTA" incurra en alguna de las siguientes causas:

1. Si por causas imputables a él, no inician los servicios objeto del CONTRATO dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la LOPSRM y su Reglamento.
2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio o se niega a reparar o reponer alguna parte de él, que hubiere sido detectada como incorrecta por parte del CIAD.
3. Si no ejecuta el servicio de conformidad con lo estipulado en el CONTRATO o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el CIAD.
4. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución del servicio y tiene un atraso de hasta de 10 (diez) días naturales por falta de pago a los técnicos especialistas (subcontratos de ingenierías) o cualquier otro factor imputable al contratista y, que a juicio del CIAD, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria del servicio en el plazo estipulado;
5. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
6. Si subcontrata parte o partes del servicio contratado, sin contar con la autorización por escrito del CIAD.
7. Si cede los derechos de cobro derivados del CONTRATO, sin autorización por escrito del CIAD.
8. Si el contratista de la supervisión externa acuerda con el contratista de obra alterar los volúmenes de obra, los resultados de las pruebas de laboratorio y todo lo que repercuta en una mala calidad de obra.
9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del CONTRATO, las Leyes, tratados y demás aplicables.

Cuando "EL CIAD" determine la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito al contratista, exponiendo las razones que al respecto se tuvieron para que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "EL CIAD" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA" conforme al Artículo 61 de la Ley.

No implicará retraso en el programa de ejecución del servicio, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de las estimaciones y de entrega física de las áreas de trabajo. Así como cuando "EL CIAD" hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, debiendo documentar tal situación y registrarse en la bitácora.

**DECIMO NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-**



“EL PROPIETARIO” podrá dar por terminados anticipadamente el contrato por razones de interés general, cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación del servicio y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridades competentes, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

**VIGESIMA. TERMINACION Y RECEPCION DE LOS TRABAJOS.-**

Una vez concluidos los servicios, “EL CONTRATISTA” comunicará dicha terminación a “EL CIAD” apegándose a lo estipulado en el Artículo 64 de la Ley en materia y a los Artículos 164, 165 y 166 de su Reglamento, para que “EL CIAD”, dentro de un plazo no mayor de quince 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente que reciba la notificación, inicie el procedimiento de recepción, posteriormente “EL CIAD”, dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales verificará la debida terminación de los servicios conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos “EL CIAD”, contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para proceder a su recepción física, dentro de dicho período.

Los servicios serán liquidados por “EL CIAD” una vez que se efectuó el acta de entrega recepción de los mismos.

**VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.-**

“EL CIAD” Y “EL CONTRATISTA” harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante la conciliación de voluntades, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el contrato.

Si una vez transcurridos 30 días naturales desde el comienzo de las negociaciones oficiosas, “EL CIAD” y “EL CONTRATISTA” no hubieran podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales especificados en las condiciones especiales del contrato.

**VIGESIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.-**

En virtud de que “EL CIAD” está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que “EL CONTRATISTA” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de “EL CIAD” mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

**VIGESIMA TERCERA JURISDICCION.-**

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, los otorgantes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes de la ciudad de Hermosillo, Sonora o a decisión de “EL CIAD”, de los de la ciudad o distrito judicial en que se realicen los servicios y al efecto renuncian a cualquier fuero que por razón de domicilio pudiera corresponderles.

**VIGESIMA CUARTA. DOMICILIOS.-**

Los otorgantes señalan como sus domicilios convencionales para los efectos del recibo de cualquier notificación o requerimiento, y en general para el cumplimiento de sus obligaciones, y en tanto no hagan nueva designación expresa y por escrito los siguientes:

EL PROPIETARIO:

**CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACIÓN Y  
DESARROLLO, A. C.  
Carretera a la Victoria Km. 0.6  
Hermosillo, Son.  
C. P. 83304**





EL CONTRATISTA:

Enterado de su contenido, los otorgantes suscriben este contrato y sus anexos en Hermosillo, Sonora a -----  
-----.

EL "PROPIETARIO"

EL "CONTRATISTA"

DR. PABLO WONG GONZALEZ  
Director General CIAD, A.C.

TESTIGO N° 1

TESTIGO N° 2

C.P. RICARDO EFREN VALDEZ ESPINOZA  
Director Administrativo  
CIAD, A.C.

C.P. DIANA PACHECO NAVARRO  
Titular de la Subdirección de Recursos  
Materiales del CIAD, A.C.



**ANEXO X**  
**“CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES”**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como la correspondiente resolución miscelánea fiscal para 2017, en la regla número 2.1.31 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2016, si el monto del contrato excede de **\$300,000.00** sin incluir el IVA se observará lo siguiente:

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

- 1.1.31.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.